

en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996. Resuelvo:

Primero.—Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

Segundo.—Aprobar el expediente de Información Pública del estudio informativo «Autovía de Castilla la Mancha. Tramo: Toledo-Ocaña. Subtramo: Circunvalación exterior de Toledo-Autopista de peaje Madrid-Toledo» y definitivamente el mismo, seleccionando como alternativa a desarrollar la denominada «alternativa 2A» en el estudio y consistente en una autovía de nuevo trazado de 20,54 Km y un presupuesto de ejecución por contrata de 52,46 MEUR.

Tercero.—En las fases posteriores de anteproyecto y proyecto de construcción, se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

Primera.—Se cumplirá el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental de 18 de julio de 2003.

Segunda.—Se desplazará el trazado hacia el norte unos 250 m en la zona de cruce con la CM-4003, de acuerdo con la petición del Ayuntamiento de Bargas.

Tercera.—Se considerará la conveniencia de nuevos pasos y la ubicación de los pasos transversales propuestos en la autovía, de acuerdo con las alegaciones realizadas. Asimismo, sus dimensiones se establecerán de acuerdo a la funcionalidad de los mismos.

Cuarta.—Se coordinará la actuación con las posibles actuaciones previstas por la Dirección General de Ferrocarriles en la zona.

Quinta.—De acuerdo con la Confederación Hidrográfica del Tajo las obras de drenaje transversal deberán diseñarse para avenidas de periodo de retorno de 500 años.

Sexta.—Se minimizará la afección a Explotaciones Agrocelo, S.L., sin afectar a terceros.

Séptima.—Se enviará un ejemplar del anteproyecto a la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Castilla la Mancha para coordinar las actuaciones en la zona regable de la Sagra-Torrijos.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 30 de julio de 2003.—El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, P. D. (Resolución Delegada de Atribuciones, 30/05/96). El Excmo. Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras, Fdo.: Benigno Blanco Rodríguez.—38.373.

**Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por la que se otorga a la empresa «Hidramar, Sociedad Limitada», concesión administrativa.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado, con

fecha 6 de mayo de 2003, una concesión administrativa a la empresa «Hidramar, Sociedad Limitada», en la Zona Franca, cuyas características son:

Puerto: Las Palmas.

Destino: Diseño, montaje y reparación de circuitos hidráulicos.

Superficie: 1.512 metros cuadrados.

Plazo: 20 años.

Canon de superficie: 13,712031 euros/metro cuadrado/año.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de mayo de 2003.—El Presidente, Don Luis Hernández Pérez.—36.795.

**Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, de información pública sobre proyecto de trazado 12-CO-3850 «Reubicación de los enlaces 8 y 9». Autovía Córdoba a A-92. Carretera N-331 de Córdoba a Málaga. Tramo: Córdoba-Antequera.**

El Secretario de Estado de Infraestructuras, por delegación (Orden 30-5-96) del excelentísimo señor Ministro de Fomento, ha resuelto aprobar provisionalmente, con fecha 23 de julio de 2003, el estudio de referencia, el cual selecciona como alternativa más recomendable la ejecución de un enlace único sobre la carretera A-386 de Écija a La Rambla. En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras, y concordantes de su Reglamento, se somete a información pública el referido estudio, al objeto de que en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el B.O.E., se puedan presentar las reclamaciones o formular las observaciones que se estimen oportunas sobre la ejecución de estas obras, debiendo versar los escritos sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

El proyecto de trazado se puede examinar en las oficinas de esta Demarcación, Avda. de la Palmera, 24-26, de Sevilla, Avda. de los Mozárabes, 1, de Córdoba, o en los Ayuntamientos de La Rambla, Montemayor y Montilla, a los cuales se han remitido ejemplares del mismo.

Sevilla, 30 de julio de 2003.—Pedro C. Rodríguez Armenteros.—38.370.

**Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana sobre aprobación del expediente de información pública y definitiva del estudio informativo de la clave EI-4-A-15 «Autopista de circunvalación de Alicante y Autovía de conexión de la N-330 (Caudete) con la Autovía Central (Sax-Castalla)».**

Con fecha 22 de julio de 2003 el Excelentísimo Señor Secretario de Estado de Infraestructuras (Resolución Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996) ha resuelto lo siguiente:

1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994), de 2 de septiembre).

2. Aprobar el expediente de información pública del estudio informativo «Autopista de peaje de Circunvalación de Alicante y Autovía de conexión de la N-330 (Caudete) con la Autovía Central (Sax-Castalla)», y definitivamente el mismo, seleccionando como alternativas a desarrollar las alternativas 4 y 5 para la Autopista de Circunvalación de Alicante y la alternativa 2 para la Autovía de conexión de la N-330 (Caudete) con la Autovía Central (Sax-Castalla). Dichas alternativas tienen longitudes de 28,5

km (alternativa 4), 4,3 km (alternativa 5) y 25,8 km (alternativa 2); con unos presupuestos de ejecución por contrata de 122,43 MEUR, 33,27 MEUR, y 83,89 MEUR, respectivamente.

3. En las fases posteriores de anteproyecto y proyecto de construcción, se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Las establecidas en la DIA de 2 de julio de 2003 sobre el estudio de referencia.

3.2 Se desviará hacia el norte el trazado de la alternativa-2 para la Autovía de Conexión de la N-330 (Caudete) con la Autovía Central (Sax-Castalla) entre los p.k. 20+500 y p.k. 22+500, evitando la afección al paraje conocido como El Plano, localizado en el término municipal de Sax.

3.3 Se coordinará el trazado de la alternativa-2 en su inicio, con el trazado del enlace con la Autovía N-330 (Caudete), propuesto en los Estudios Informativos: Autovía Murcia-Jumilla-Font de la Figuera. Tramos: Murcia/N-330 y N-330/N-430. Claves: EI.1-MU-16 y EI.1-V-30.

3.4 Se adaptará el trazado de la Circunvalación de Alicante, en la medida de lo posible, de forma que se minimice el número de viviendas afectadas por la construcción de la autopista. Para ello se intentará en las zonas más urbanizadas (p.k. 19+400-19+600, p.k. 20+400-21+000) diseñar la rasante de la autopista ligeramente en desmonte para disminuir su afección acústica y visual. En particular en la zona de la urbanización Brotons de Mutxamel se desplazará la traza hacia el norte para afectar a un menor número de viviendas. Además en este tramo se proyectará un túnel artificial entre los p.k. 22+700 y 23+100.

3.5 Se diseñará el enlace de la Circunvalación de Alicante con la Autovía Central (A-36) en Sant Vicent del Raspeig que minimice la ocupación del territorio, de forma que no constituya un obstáculo para el agua que pueda discurrir por la Rambla de Rambuchar.

3.6 Se mejorará la permeabilidad territorial aumentando el número de pasos inferiores (PI 7+1 y PI 17+3).

3.7 Se dispondrá un nuevo enlace con la N-340, aproximadamente a la altura del p.k. 30+300, que además conectará con la carretera de Bussot (CV-773). El nuevo enlace junto con la relocalización de las áreas de peaje deberá permitir liberar de peaje los tráfico metropolitanos entre este enlace con la Autovía Central (A-36).

3.8 Se estudiará más detalladamente desde el punto de vista técnico y ambiental, la nueva conexión de la Autovía Central con la Autopista A-7 (denominada alternativa-5 en el Estudio Informativo) respetando la banda establecida en el Plan General de Ordenación Urbana de Alicante, en redacción, y reduciendo en lo posible las afecciones a las instalaciones de CEMEX.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente, de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se comunica para su general conocimiento. Valencia, 29 de julio de 2003.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ismael Ferrer Domínguez.—38.360.

**Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, de Información Pública de la aprobación provisional del Proyecto de trazado «Nuevo Vial de Acceso al Puerto de Mirasol (Ribadeo)» Clave: T2-LU-3700. Provincia de Lugo.**

Por resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras de fecha 31 de julio de 2003, ha sido aprobado provisionalmente el proyecto de tra-

zado «Nuevo Vial de Acceso al Puerto de Mirasol (Ribadeo)» Clave: T2-LU-3700, ordenando que se incoe el correspondiente Expediente de Información Pública, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio y concordantes de su Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 25/1988, de Carreteras y en los artículos 34 y concordantes del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, los interesados puedan presentar ante esta Demarcación de Carreteras dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sus alegaciones y observaciones sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

El referido proyecto de trazado estará expuesto a disposición del público en el Ayuntamiento de Ribadeo, en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia (C/ Concepción Arenal, 1-1.º A Coruña), y en la Unidad de Carreteras de Lugo (c/ Ronda de la Muralla, 131).

A Coruña, 31 de julio de 2003.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Fdo.: Ángel González del Río.—38.365.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### *Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española» (Depósito número 570).*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por don José Luis Torres Benítez, en calidad de mandatario verbal mediante escrito de fecha 2 de julio de 2003 y se ha tramitado con el número 50/6082-7349.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación de los artículos 3, 6, 9, 10, 11, 14, 17, 21, 29 y 57 de los estatutos de la asociación fue adoptado por unanimidad en la reunión de la asamblea general extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2003.

La certificación del acta está suscrita por don Antonio Ruiz Fernández, en calidad de Secretario del Consejo de Dirección, con el visto bueno del Presidente, don Adolfo Sánchez de Movellán Ruiz.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 10 de julio de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—36.960.

### *Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de los Estatutos de la «Asociación para la coordinación del personal de administración de las sociedades de Estiba y Desestiba» (Depósito número 8154).*

Ha sido admitido el depósito de los Estatutos de la citada asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

Los Estatutos y el acta de constitución, suscritos por don Ramón Mico Ortola, don Joaquín Marqués Fores, don Rafael Acosta Marrero y doña Begoña Tejada Pino, fueron presentados por doña Begoña Tejada Pino mediante escrito de fecha 6 de mayo de 2003 y se han tramitado con el número 50/4329-5180.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 19 de mayo de 2003 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 7 de julio de 2003.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la calle Rambla del General Franco, número 19, de Santa Cruz de Tenerife, su ámbito territorial es nacional y el funcional es el determinado en el artículo 1 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, n.º 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 10 de julio de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—36.962.

### *Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Asociación Española de Exportadores de Equipos para la Manipulación de Fluidos» (Depósito número 4242).*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por don José Luis Gil Uriaguereca mediante escrito de fecha 4 de julio de 2003 y se ha tramitado con el número 50/6176-7401-36/13288.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación de los artículos 1, 5, 8, 16, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 27, 32 y 35 de los estatutos de la asociación fue adoptado por mayoría en la reunión de la junta general celebrada el día 20 de junio de 2003.

El artículo 5 fija el nuevo domicilio social en la calle Gran Vía, número 13, de Bilbao El acta de la junta general está suscrita por don José Luis Gil Uriaguereca, en calidad de Secretario, con el visto bueno del Presidente, don Manuel Fernández Muñón.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real

Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 10 de julio de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—36.961.

### *Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Federación Catalana de Industrias de la Carne (FECIC)» (Depósito número 7447).*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Federación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por don José Collado Bosch mediante escrito de fecha 13 de junio y se ha tramitado con el número 50/5572-6705-36/12252.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 20 de junio la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 8 de julio.

El acuerdo por el que se aprueba el cambio de domicilio de la federación a la Ronda Sant Pere, 19-21, planta 5.ª, puerta 6.ª, de Barcelona (08010), recogido en el artículo 8 de los Estatutos, fue adoptado por unanimidad en la reunión de la Comisión ejecutiva celebrada el día 17 de diciembre.

La certificación del acta está suscrita por don José Collado Bosch, en calidad de Secretario con el visto bueno del Presidente, don Jaume Blancafort y Portavella.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 15 de julio de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—36.958.

### *Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de los Estatutos del «Sindicato Unitario de Policías Locales» (Depósito número 8141).*

Ha sido admitido el depósito de los Estatutos de la citada asociación, al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

Los Estatutos y el acta de constitución, suscritos por don Francisco Carrillo Motos, don Manuel Cevallos Rosa, don Jacinto Casas Fabregat y don Vicente Paz Donoso, en calidad de promotores, fueron presentados por don Francisco Carrillo Motos, mediante escrito de fecha 19 de febrero y se han tramitado con el número 50/1566-1963-36/3015.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 27 de febrero la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 3 de julio.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la calle Londres, número 8, piso 6.º, de Badalona; su ámbito territorial es nacional y el funcional comprende a todas aquellas personas relacionadas con la plantilla de policías locales, cualquiera que sea su vínculo laboral o funcional.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este